

QUILMES, - 4 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 827-1198/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente la Secretaría General tramita la contratación de Wilson Segundo Vasquez Haro.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato.

Que a fs. 14 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen, N° 653/12, de fs. 16.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato a celebrar con Wilson Segundo Vasquez Haro, DNI N° 94.636.574, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00).

ARTÍCULO 2°: Autorizar el monto total que demanda el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.



00923



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00923

Mr. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Guillermo Eduardo Eugenes  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes





Universidad  
Nacional  
de Quilmes

## CONTRATO

**Wilson Segundo Vasquez Haro**, DNI. 94,636,574, CUIT 20-60372995-2 con domicilio en calle 61 n° 211, entre 115 y 116, La Plata, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **LIC. GUSTAVO LUGONES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

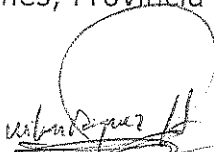
**CLAUSULA PRIMERA:** "El Contratista" conviene con "La Universidad" la asistencia integral de producción del premio "Nuevas Miradas en la TV". El presente contrato se inicia el día 15 de agosto de 2012 debiéndose concluir la tarea el día 15 de diciembre de 2012.


**CLAUSULA SEGUNDA:** El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000-) que serán abonados en cuatro cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderas del uno al cinco de cada mes.

**CLAUSULA TERCERA:** "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.

**CLAUSULA CUARTA:** En caso de controversia vinculada con el presente se pacta expresamente la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los        días del mes de        de 2012.

  
Wilson Segundo Vasquez Haro

  
Gustavo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

00923